

Bono por Escolaridad S/ 400 se pagará por única vez en enero

El Poder Ejecutivo estableció ayer las disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de la Bonificación por Escolaridad de 400 soles, que se pagará, por única vez, en la planilla de pagos de enero del 2023 del sector público.

El Bono por Escolaridad se otorga a los siguientes funcionarios y trabajadores públicos:

- Nombrados y contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo

N° 276, la Ley N° 29944 y la Ley N° 30512.

- Docentes universitarios a los que se refiere la Ley N° 30220.

- Personal de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153.

- Obreros permanentes y eventuales del Sector Público.

- Personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

- Pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley N°

15117, los Decretos Leyes N° 19846 y N° 20530, el Decreto Supremo N° 051-88-PCM y la Ley N° 28091.

- Servidores penitenciarios
- Trabajadores del sector público que se encuentran bajo el régimen laboral de la actividad privada.

Se encuentran excluidas las personas contratadas bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) o la modalidad de Locación de Servicios.

APOYADO POR PLAN DE REACTIVACIÓN CON PUNCHE PERÚ, SEGÚN SU ESPOSICIÓN EN FORO REALIZADO EN LONDRES

Meta para 2023: Perú líder de crecimiento en la región

El ministro de Economía y Finanzas, Alex Contreras indicó ayer que la meta para el 2023 es que la economía peruana sea la de mayor crecimiento en la región, apoyada en parte en el plan de reactivación Con Punte Perú.

Así lo sostuvo en Londres durante su participación en el foro "Perspectivas económicas y de inversión de Perú 2023", donde realizó una presentación especial ante inversionistas internacionales.

En la reunión resaltó que, a pesar de la conflictividad y la incertidumbre política, el Perú tiene oportunidades y retos por enfrentar.

Asimismo, el ministro Contreras refirió que los indicadores de expectativas se están recuperando y han llegado a su mayor nivel desde enero de 2022.

Agregó que, a pesar de la desaceleración económica mundial, hay factores que beneficiarán al Perú este año, como el alto precio del cobre.

También resaltó que la moneda peruana se ha mantenido estable y la inflación local está bajo control, pese a los shocks externos.

RECUPERACIÓN GRADUAL

Ante los inversionistas internacionales, el ministro Contreras anunció que la actividad económica peruana se está recuperando gradualmente, con un incremento del PBI en el

cuarto trimestre del 2022 de 1.8%.

Agregó que en el país hay proyectos de infraestructura y de minería que actualmente están en construcción y que impulsarán la inversión privada, así como el crecimiento económico.

METAS POR CUMPLIR

"En esta gestión, tenemos tres metas por cumplir, que son acelerar la inversión pública, crear mejores condiciones para la inversión privada y lograr que los inversionistas recuperen la confianza", dijo.

Entre los asistentes al evento se encontraron representantes de fondos soberanos, fondos de pensiones, fondos de inversión, bancos de inversión, empresas de infraestructura, bancos de desarrollo, empresas corporativas, agencias de calificación, entre otros.



CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS CON PARTICIPACIÓN DE DELEGADOS

Tema	Contenido
1	Título de la convocatoria Convocatoria a la elección interna de delegados y precandidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023.
2	Órgano de la OP que convoca a elecciones Tribunal Electoral Nacional de Avanza País-Partido de Integración Social.
3	Base legal, estatutaria o reglamentaria <ul style="list-style-type: none"> D.S. N° 001-2023-PCM que convoca a Elecciones Municipales Complementarias 2023 (EMC 2023). Resolución N° 0002-2023-JNE que aprueba el cronograma electoral para el proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2023. Resolución N° 003-2023-JNE que aprueba el cronograma de elecciones internas del proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2023. Art. 58 numeral 1 del Estatuto y Art. 10 numeral 1 del Reglamento Electoral.
4	Objeto de la convocatoria Convoca al proceso de elecciones internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Municipales Complementarias 2023.

Precisiones para la elección de delegados

5	Candidaturas a elegir Serán objeto de elección interna un número de 30 Delegados, correspondientes a los siguientes departamentos: Amazonas uno (01), Ancash dos (02), Arequipa tres (03), Cajamarca tres (03), Cusco tres (03), Huancavelica uno (01), Huánuco dos (02), Lima quince (15), representación proporcional sobre el total de la población electoral en los distritos materia de convocatoria, conforme al artículo 46 del Reglamento Electoral.
6	Modalidad de elección Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
7	Forma de presentación de candidaturas Las precandidaturas se presentan en lista completa, cerrada y bloqueada, con un máximo de treinta (30) candidatas conforme al artículo 48 del Reglamento Electoral. La participación de hombres y mujeres se regula conforme al artículo 26 de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas.
8	Forma de votación por las candidaturas Las elecciones se realizarán bajo el sistema de distrito electoral único.

Precisiones para la elección de precandidatos a las EMC 2023

9	Precandidaturas a elegir Serán objeto de elección interna los precandidatos a: <ul style="list-style-type: none"> Alcaldes y regidores de los distritos materia de las EMC 2023. Se elegirán Candidatos Accesorios para eventual reemplazo en la cantidad que estime la Organización Política.
10	Modalidad de elección Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los Delegados.
11	Forma de presentación de precandidaturas Las precandidaturas se presentan en listas cerradas y bloqueadas, de titulares y accesorios para eventual reemplazo, atendiendo las disposiciones sobre paridad y alternancia de género, y cuotas de jóvenes y representantes de comunidades nativas, según lo regulado por el JNE.
12	Forma de votación por las precandidaturas Las precandidaturas serán sometidas a elección en distrito electoral único (los precandidatos a las ERM 2022 serán sometidos a elección por todos los delegados, que votarán en un solo lugar).

Precisiones para el cronograma electoral

13	Cronograma electoral Las elecciones internas se llevarán a cabo de acuerdo con el cronograma electoral aprobado por el JNE mediante Resolución N° 003-2023-JNE, publicado en el diario oficial El Peruano el 13 de enero de 2023: <ul style="list-style-type: none"> Convocatoria a elecciones: la cual se debe efectuar del 16 al 20 de enero de 2023. La convocatoria a elecciones internas debe ser informada a la ONPE a más tardar el día 21 de enero de 2023. Plazo máximo para informar a ONPE los candidatos a delegados ante la ONPE: 27 de enero de 2023. Fecha límite para presentar precandidaturas a través del Declara Internas: 31 de enero de 2023. Fecha límite para la que se presente ante la ONPE la relación de miembros de mesa: 06 de febrero. Día de Elección Interna para candidatos y/o delegados por parte de afiliados: 26 de febrero de 2023. Día de Elección Interna para candidatos por parte de Delegados. La jornada electoral se desarrollará en los locales que determine la ONPE. Fecha límite para la publicación de resultados 10 de marzo de 2023.
----	---

La Organización Política difundirá en su página web (www.avanzapais.org.pe), las direcciones y horarios de atención para la recepción de las precandidaturas a las EMC 2023, observaciones, tachas, subsanaciones, resoluciones y acuerdos referidos al proceso electoral. Los órganos electorales de la organización política fijan domicilio en el Jr. Los Jazmines 411, del distrito de Lince, de la provincia y departamento de Lima.

Se utiliza el Formato de Convocatoria de ONPE que obra en el enlace: <https://www.onpe.gob.pe/modElecciones/elecciones/2022/elecciones-internas/>

Tribunal Electoral Nacional
Avanza País-Partido de Integración Social

DIARIO LA RAZON A NIVEL NACIONAL OFICINA PRINCIPAL LIMA - JR. QUILCA 589 LIMA TELEF. 993330861 / 994522207

 <p>MUNICIPALIDAD DE SURCO SECRETARÍA GENERAL EDICTO MATRIMONIAL</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que: Don CESAR ADOLFO TOLEDO ASENUJO, Edad: 29 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Natural: LIMA - LIMA - LA VICTORIA Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: ABOGADO, Domicilio: JR. CENTENARIO N° 1058 - BREÑA; y Doña: GABRIELA NEGRETTE TUESTA, Edad: 28 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA Natural: LIMA - LIMA - SAN ISIDRO Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: ABOGADA, Domicilio: JR. CASAS, BARTOLOME DE LAS N° 355 DPTO. 201 URB. LOS JAZMINES - SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil.</p> <p>SANTIAGO DE SURCO 19/1/2023 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON Asesor I de la Secretaría General Resolución N°043-2023-RASS</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA Registro del Estado Civil EDICTO MATRIMONIAL</p> <p>De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 250 Del Código Civil, Hago Saber Que: Don: JULIO MANUEL OCAÑA AYALA; Natural De: PERÚ - LIMA - LIMA - CERCADO DE LIMA; Nacionalidad: PERUANA; Edad: 34 Años, DNI: 45474650, Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: OBRERO, Domicilio: PSJ LOS ANDES 156 ASENT. H. PAMPARDE INDEPENDENCIA - INDEPENDENCIA; Y Doña: BETZABE JOHANA PUMAHUACRE POLO; Natural De: PERÚ - LIMA - LIMA - CERCADO DE LIMA; Nacionalidad: PERUANA; Edad: 38 Años, DNI: 42319795, Estado Civil: SOLTERO(A), Profesión Y Ocupación: AMA DE CASA, Domicilio: AV. LA AMERICAS 564 - INDEPENDENCIA; Pretenden Contraer Matrimonio Civil Ante Esta Municipalidad. Las Personas Que Conozcan Causales De Impedimento Podrán Denunciarlas Dentro Del Término De Ocho Días, En La Forma Prescrita En El Artículo 253° Del Código Civil.</p> <p>SANTIAGO DE SURCO 18/1/2023 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON Asesor I de la Secretaría General Resolución N°043-2023-RASS</p>	 <p>MUNICIPALIDAD DE SURCO SECRETARÍA GENERAL EDICTO MATRIMONIAL</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 250 del Código Civil, hago saber que: Don LUIS DANIEL ROMÁN MORALES, Edad: 40 AÑOS, Estado Civil: SOLTERO, Natural: LIMA - LIMA - JESUS MARIA Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: INGENIERO, Domicilio: AV. GREGORIO ESCOBEDO N° 532 DPTO. 1001 - JESUS MARIA; y Doña: MARYA ALEXANDRA YHSPILO GUZMAN, Edad: 28 AÑOS, Estado Civil: SOLTERA Natural: LIMA - LIMA - LIMA - Nacionalidad: PERUANA, Ocupación: ASISTENTE DENTAL, Domicilio: P.J. CAMPOS, DIONISIO M.Z.G.LT. 08 URB. LAS HIEDRAS DE SURCO - SANTIAGO DE SURCO. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento, podrán denunciarlas dentro del término de 8 días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253 del Código Civil.</p> <p>SANTIAGO DE SURCO 18/1/2023 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO CESAR AUGUSTO LINARES CALDERON Asesor I de la Secretaría General Resolución N°043-2023-RASS</p>
---	---	---